



CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESOLUCIÓN Nº 0807
EXPEDIENTE Nº2500-37982/02

NEUQUÉN, 28 JUN. 2002

VISTO:

La presentación judicial efectuada por la ASOCIACION DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION DE NEUQUEN (ATEN), por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N°3 de la ciudad de Neuquén, en autos "ASOCIACION DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION DE NEUQUEN (ATEN) C/CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION S/AMPARO"(282946/02), el Decreto N°656/02 y la Resolución N°605/02, y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N°605/02 establece determinados requisitos que a cumplirse por los aspirantes a cubrir vacancias de interinatos y suplencias en todos los niveles para el año lectivo 2003;

Que por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N°3 de la ciudad de Neuquén, en autos "ASOCIACION DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION DE NEUQUEN (ATEN) C/CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION S/AMPARO"(282946/02) se efectuó una presentación judicial tendiente a decretar la inexistencia de la Resolución N°605/02;

Que la presentación judicial creó un estado de incertidumbre en todos aquellos aspirantes a cubrir los cargos en cuestión;

Que el mencionado estado de confusión pudo ocasionar, como resultado, la falta de acreditación por parte de los aspirantes de algunos requisitos contenidos en la Resolución N°605/02;

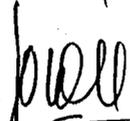
Que esta confusión planteada por la interposición de la demanda en los autos antedichos se vio reforzada por distintas publicaciones periodísticas de la zona, que se anticiparon varios días a la notificación de la demanda interpuesta;

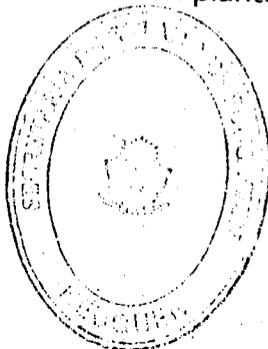
Que el estado de incertidumbre creado lleva ínsito un perjuicio para algunos aspirantes a cubrir los cargos referidos;

Que el Consejo Provincial de Educación, por intermedio de las Juntas de Clasificación en todos los niveles, advierte cierta ambigüedad en la situación planteada, considerando prudente tomar los recaudos para que ningún aspirante se vea perjudicado;

Que consecuentemente corresponde dictar la norma legal pertinente, tendiente a subsanar la situación planteada;

ES COPIA


Dr. ESTEBAN MARGARITA VIOLA
Vocal B en Materia de Empleo y Seguridad
Consejo Provincial de Educación





CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESOLUCIÓN Nº 0807
EXPEDIENTE Nº 2500-37982/02

Que es necesario emitir la norma reglamentaria correspondiente de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Artículo 12º) Inciso "d" del Decreto Reglamentario Nº 572 de la Ley 242;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACIÓN A CARGO DE LA
PRESIDENCIA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL
NEUQUÉN**

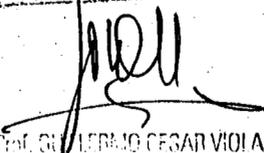
RESUELVE

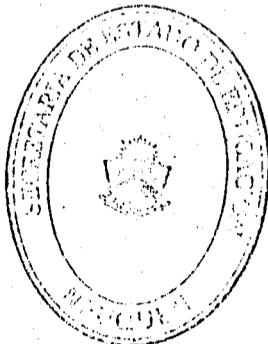
1º): DETERMINAR, para todos aquellos aspirantes inscriptos entre los días 3 al 28 de junio del corriente a cubrir los cargos de interinatos y suplencias en todos los niveles para el ciclo lectivo 2003, un plazo excepcional de cuatro (4) días hábiles administrativos contados a partir del día 2 de julio de 2002 inclusive, a efectos de cumplimentar exclusivamente con la documentación requerida por Resolución Nº 605/02.-

2º) DETERMINAR a efectos de una rápida difusión de lo resuelto en el apartado 1º) la publicación por el término de dos (2) días en dos diarios de mayor circulación general en la región.-

3º) REGISTRAR y dar conocimiento a Vocalías, Dirección Provincial de Administración; Dirección Provincial de Nivel Primario, Dirección General de Nivel Inicial, Dirección Provincial Nivel Medio, Dirección General de Enseñanza Técnica, Agropecuaria y Formación Profesional, Juntas de Clasificación Rama Primaria, Media y Adultos, Escuelas Cabeceras, Dirección de Documentación e Información Educativa, Dirección General Distrito Regional Zonas I a VIII, y GIRAR el presente Expediente a la Dirección de Relaciones Institucionales a los fines establecidos en el Artículo 2º). Cumplido, ARCHIVAR.-

ES COPIA


FERNANDO CESAR VIOLA
Vocalía de Nivel Inicial, Técnico y Superior
Consejo Provincial de Educación



Lic. MARIO ALBERTO FILATI
SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACIÓN
A/C. Presidencia del
Consejo Provincial de Educación